NOTA DNCP/DNC/_Nº 23271/2016 Asunción, 19 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Luque
Teléfono: 642434
Mail: muniluqueuoc@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN CO Expediente N° 322328 **"Reparación y mantenimiento de automotores y maquinarias"** ID 314724 **(Ingresó el 16/08/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el ID del llamado de la referencia.**

2. **En la nota de justificación de contrato abierto mencionan "***no es posible determinar la cantidad exacta de la necesidad que precisará la institución en cuanto a la provisión de los servicios",* **y por otra parte en la nota de justificación del anticipo del 30% indican lo siguiente** *"Dotar a la firma adjudicada para la compra de repuestos urgentes para la reparación y mantenimiento de vehículos y maquiñarias de la institución".*
   Se visualiza una contradicción entre las dos notas, pues por un lado mencionan que no es posible determinar la cantidad exacta de la necesidad, y por otra parte van a otorgar anticipo para la compra urgente de repuestos.

3. **Falta indicar en el pliego la modalidad de contrato abierto a ser utilizado**, por cantidades mínimas o máximas o montos mínimos o máximos.

4. **En la Sección I IAO 2 Atendiendo el carácter plurianual del llam**ado, recomendamos indicar que la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2017 estará supeditada a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5. **En la Sección I IAO 18.1 a indican NO APLICA. A qué se refieren?**

6. **En la Sección I IAO 20.2 Garantía de mantenimiento de oferta.** Recomendamos indicar en base a qué van a aplicar el porcentaje, dado que el presente llamado será por la modalidad de contrato abierto, y que tipo de contrato abierto será, por cantidades mínimas o máximas, o montos mínimos y máximos.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariel Zarate
Coordinadora de Convenios Marco
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

7. **En la Sección I IAO 40.1 recomendamos transcribir el texto del Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, referente a la notificación personal al oferente adjudicado.

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto Experiencia y Capacidad Técnica, se lee textualmente lo siguiente**: *Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia, teniendo como referencia los contratos celebrados como proveedor de servicios de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMOTORES Y/O MAQUINARIAS PESADAS a entidades públicas y/o entidades privadas para lo que deberán presentar copia de contrato o Facturas que fueron realizados dentro de los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015, que represente un promedio la sumatoria de esos años, un monto igual o superior al 60 % del monto de la oferta.*
   Consultamos como van a cuantificar el 60% del monto de la oferta si el oferente cotiza por cantidad uno, y tampoco se visualiza si el contrato abierto es por *montos mínimos y máximos, o cantidades mínimas o máximas.*

9. **En la Sección III Suministros Requeridos.** En el plan de entrega no se visualiza si la entrega estará sujeta a un plazo de recepción de una orden de servicio u orden de trabajo.

10. **En la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3 no se visualiza el plan de pago de los rodados, atendiendo que el llamado es plurianual.**

11. **En la Sección IV CGC 25.1 y 25.2** recomendamos aclarar respecto a las inspecciones y pruebas pues en la Sección III no se menciona.

12. **En la Sección IV CGC 27.3 Le recordamos que esta cláusula se refiere a la garantía de los rodados y no a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.** Recomendamos aclarar al respecto.

13. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 5.** La lista de precios. No se visualiza el servicio para cada tipo de vehículo o maquinaria. Recomendamos indicar tal como figura en la Sección III Suministros Requeridos.

14. **En la Sección VI Formularios, en el formulario de oferta, en la lista de precios no se visualiza los servicios para cada tipo de vehículo o maquinaria.** Recomendamos discriminar los servicios conforme a lo indicado en la Sección III Suministros Requeridos. En la lista de precios no se visualizan los montos mínimos y máximos.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Ingeniera Ana Carate
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

15. **En la Sección VI Formularios, en el formulario N° 4 Autorización del Fabricante consultamos si corresponde el requerimiento.**

16. **En la Sección VI Formularios, se visualizan formularios con las siglas LPN/LCO** recomendamos eliminar LCO atendiendo la modalidad del presente llamado.

17. **En la Sección VII Anexos.** Recomendamos verificar si la documentación citada en el punto coincide con los criterios y documentación que figura en la Sección II Criterios de Evaluación. Por otra parte en los incisos g) y h) no hay documentación a ser requerida.
Consultamos si la autorización del fabricante corresponde requerir.

18. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios no se visualiza el tipo de vehículo o maquinaria al cual corresponden los servicios a prestarse**. Recomendamos indicar tal como figura en la Sección III del pliego Suministros Requeridos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Vera
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/DAM/cmc